

San Miguel de Tucumán

VISTO el Referente N° 1/2022 del Expediente N° 27084/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 150-2023 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora MARÍA JOSEFINA DE FÁTIMA FIORI BIMBI en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora FIORI BIMBI fue designada mediante Resolución Rectoral N° 1835/2021.

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 5).

Que el Concurso de las horas se tramita mediante Expediente N° EXP-ELVS-ME-1953/2023.

Que mediante Expediente N° EXP - ELVS - ME - 1953/2023 se tramita el Concurso correspondiente.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARÍA JOSEFINA DE FÁTIMA FIORI BIMBI**, DNI N°: 12.414.335,

como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **MARÍA JOSEFINA DE FÁTIMA FIORI BIMBI**, DNI N°: 12.414.335, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso correspondiente dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO 4º: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 632 / 2024**

## Hoja de firmas